

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

[j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co)



AUTO INTERLOCUTORIO

Santiago de Cali, veinte (20) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Divorcio contencioso Rad.Nº.2021-00396-00

Revisadas las actuaciones surtidas, se hace necesario reprogramar la audiencia fijada dentro del presente asunto, por cuanto el titular del despacho debe asistir a diligencia de audiencia en proceso de carácter personal. Por lo anterior, se RESUELVE:

PRIMERO: REPROGRAMAR como fecha y hora para llevar a cabo la continuación de la audiencia de que trata los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, el día **martes, primero (1) de noviembre del presente año a las dos de la tarde (2:00 p.m.)**, conforme a las razones expuestas en la motiva de esta providencia.-

*PERSUADIR a las partes inmersas en este asunto, para que concurran a la audiencia y cumplan los preceptos indicados en su integridad en el auto de fecha 10 de junio de esta anualidad, obrante a folio 14 del presente expediente.-*

Notifíquese y cúmplase,

RICARDO ESTRADA MORALES  
Juez

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
DE SANTIAGO DE CALI

En estado N° **117** Hoy **21 DE OCTUBRE DE 2022** se notificó a las partes la providencia que antecede. (Art. 9 de la Ley 2213 de 2022).

Lorena Salazar González  
Secretaria